

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PEREIRA - RISARALDA**

RADICADO 2015-00166
Oficio No. 1405

Noviembre 24 de 2015

Señores
Pagador
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS
NIT. 900.036.098-1
DEMANDADO: NATALIA RAGA CASTAÑO
C.C 1.088.254.276
JHON FREDY GALVIZ BEDOYA
C.C 10.034.697
ORIGEN: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Me permito comunicarle que por auto de la fecha proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para informarle que se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo y retención del 20% que pesa sobre el salario que devenga el demandado Galviz Bedoya, la cual fuera comunicada en el oficio No. 1203 del 05 de mayo de 2015 por el Juzgado Tercero Civil Municipal (Despacho de Origen). Sírvase obrar de conformidad cancelando la medida decretada.

Al contestar el oficio de la referencia, por favor señalar las partes o el radicado del proceso.

Muchas gracias por la atención prestada y por la pronta colaboración.

Atentamente,


ÁNGELA MARÍA JARAMILLO FLÓREZ

SECRETARÍA

Edificio Don Ricardo, Cra. 10 No. 18-63 Teléfono 3340077 Pereira -
Risaralda



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de diciembre de 2015	Número de radicado:	62783
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1405		
Persona natural o jurídica:	ANGELA MARIA JARAMILLO FLOREZ		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

